



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA DESIGNACIÓN DE  
ENCARGADA DE CALIDAD, CESFAM  
CARÉN.-**

**MONTE PATRIA, 05 de abril de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.327**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto N° 12.050 de fecha 13 de septiembre de 2017 que "Aprueba plan de asignaciones, art. 27, Ley 19.378";
- Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, emitido por la Superintendencia de Salud, Gestión de la Calidad, CAL 1.1.;
- Ordinario N° 134 de fecha 25 de septiembre de 2017, enviado por el Director del Centro de Salud Familiar de Carén, don Juan Linsambarth Salgado;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de establecer mediante acto administrativo la designación de funcionario que asumirá como Encargado de Calidad del Centro de Salud Familiar de Carén, y así dar cumplimiento a lo señalado en la característica CAL 1.1. sobre Gestión de la Calidad del Manual del Estándar General de Acreditación para prestadores Institucionales de Atención Abierta;

**DECRETO:**

- **APRUÉBESE** la designación de doña **NADIA FUENTES CORTÉS**, Enfermera, como **ENCARGADA DE CALIDAD** del CESFAM Carén.
- **ESTABLÉZCASE** que las funciones de Encargado de Calidad son las siguientes:
  - 1) Liderar el proceso de acreditación y mejora continua de la calidad en su establecimiento de salud.
  - 2) Elaborar el Programa Anual de Calidad, realizando el seguimiento de las acciones contenidas en éste, monitoreando permanentemente sus contenidos y metas.
  - 3) Promover la participación de los equipos de salud en la gestión de calidad y la seguridad de los usuarios/as, a través de instancias de capacitación.
  - 4) Proponer al Comité Bipartito de Capacitación la incorporación de temáticas de calidad y seguridad de los usuarios en el Programa Anual de Capacitación (PAC).
  - 5) Aplicar y socializar Norma Técnica Básica de Autorización Sanitaria y Manual de Acreditación de Atención Abierta y proponer planes de superación de brechas.
  - 6) Revisar y corregir documentación de actividades clínicas y Manual de Acreditación.
  - 7) Presentar resultados de los indicadores de calidad y seguridad del usuario/a en forma semestral, analizando con regularidad las propuestas de mejora.
  - 8) Elaborar y difundir actas para generar evidencia y trazabilidad de los procesos.
  - 9) Participar como Comité Técnico Asesor de la Dirección Comunal, en temas de calidad y seguridad del usuario/a.





Municipalidad  
**Monte Patria**

10) Participar en la supervisión directa de alumnos en prácticas básicas o laborales pertenecientes a instituciones técnicas y profesionales.

- ESTABLÉZCASE que las horas asignadas para el desempeño de estas funciones es de 5 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Pablo Barranco*

SECRETARIO MUNICIPAL

YAD/JDC/CS/TBR/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Oficina de Partes



*Camilo Oscar Espinoza*  
ALCALDE